



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 213 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 30 JUN 2025

VISTO:

El petitorio de Actualización de los Adeudos por los conceptos de Función Técnica Especializada, Remuneración Personal y FONAVI, reconocidos mediante Actos Resolutivos recocidos en favor de Doña **JESUSA HUAMANI PEREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, solicitud con registro N° 035-2025 de fecha 06 de enero de 2025, Doña **JESUSA HUAMANI PEREZ**, ex servidora de la Dirección Regional Agraria de Ica, solicita la actualización de los adeudos reconocidos mediante Resolución Directoral N° 268-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 28 de Diciembre sobre reintegro de Remuneración Personal, Resolución Directoral N° 269-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 28 de Diciembre sobre incremento del 10% por FONAVI y Resolución Directoral N° 258-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 11 de Julio del 2023 adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 268-2021-GORE-ICA-DRA** de fecha 28 de Diciembre del 2021 se resolvió reconocer el concepto de reintegro de la Remuneración Personal calculada sobre la Remuneración Básica establecida por el D.U. N° 105-2001, a favor de los trabajadores Activos, Cesantes y Fallecidos de la Dirección Regional Agraria de Ica por el periodo comprendido desde Enero a Diciembre del 2021, dentro de la cual se encuentra considerada **Doña JESUSA HUAMANI PEREZ**; asimismo, mediante **Resolución Directoral N° 269-2021-GORE-ICA-DRA** de fecha 28 de Diciembre del 2021 se resolvió reconocer el concepto de incremento del 10% por FONAVI, a favor de los trabajadores Activos, Cesantes y Fallecidos de la Dirección Regional Agraria de Ica por el periodo comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021, dentro de la cual se encuentra considerada **Doña JESUSA HUAMANI PEREZ** y por ultimo mediante **Resolución Directoral N° 258-2023-GORE-ICA-DRA** de fecha 11 de Julio del 2023 se resolvió establecer como adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de los servidores activos de la institución reconocida por mandato judicial, por el periodo comprendido entre agosto a diciembre del año 2022, por la suma de **S/ 17,792.54 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 54/100 SOLES)**; y por el periodo comprendido desde enero a mayo del año 2023 por la suma de **S/ 16,882.27 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 27/100 SOLES)**, conforme a la liquidación efectuada por la Oficina de Administración, dentro de la cual se encuentra considerada **Doña JESUSA HUAMANI PEREZ**;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 035-2025 de fecha 06 de enero del 2025, Doña **JESUSA HUAMANI PEREZ**, ex servidora de la Dirección Regional Agraria de Ica, solicita la actualización de los adeudos reconocidos mediante los siguientes actos resolutivos: Resolución Directoral N° 268-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 28 de diciembre, Resolución Directoral N° 269-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 28 de diciembre y Resolución Directoral N° 258-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 11 de Julio del 2023;

Que, mediante Oficio N° 117-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración remite el Informe N° 024-2025-GORE-ICA-DRA-OA/EP-LAGJ, donde informa que, respecto al adeudo por el concepto de Remuneración Personal actualizada mediante R.D. N° 268-2021-GORE-ICA-DRA se ha podido verificar en las planillas de pago, que se ha efectuado el pago total del adeudo al personal activo y al personal cesante, por lo tanto, no quedan saldos pendientes de pago por este concepto. Por otro lado, respecto al adeudo del concepto de Función Técnica Especializada se expuso mediante R.D. N° 258-2023-GORE-ICA-DRA que dicho concepto no ha sido incluido en el módulo AIRHSP para pago mensual, por lo que se generan adeudos de forma mensual, estableciéndose nuevos adeudos por el periodo comprendido desde Agosto a Diciembre del 2022 y por el periodo comprendido desde Enero a Mayo del 2023, determinándose la existencia de un saldo a favor de la recurrente por el monto total de **S/ 298.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES)**. Por último, respecto al adeudo por el concepto de Incremento de 10% por FONAVI actualizada mediante R.D. N° 269-2021-GORE-ICA-DRA, se ha podido verificar mediante las planillas de pago que se realizó una amortización de la deuda según SIAF N° 1851-2021 y SIAF N° 1925-2021 a favor del personal cesante, por lo cual, se procede a realizar una nueva liquidación determinándose la existencia de un saldo a favor de la recurrente por el monto de **S/ 3,497.16 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 16/100**





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 213 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica,

30 JUN 2025

2505

SOLES);

Que, la Oficina de Planificación mediante el **Informe N° 130-2025-DRA-OPA/EPRE**, indica que **"NO"** se cuenta con Crédito Presupuestario en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, especifica de Gastos 21.11.12, para atender el pago de adeudo por los conceptos de FTE e Incremento del 10% de FONAVI a favor de **Doña JESUSA HUAMANI PEREZ**; en tal sentido, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que precisa que: *"Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto"*;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 32185, D. Leg. N° 1440, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER como adeudo de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de **Doña JESUSA HUAMANI PEREZ** la suma de **S/ 298.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES)**, en merito a la liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como adeudo de ejercicios anteriores por el concepto de Incremento de 10% por FONAVI a favor de **Doña JESUSA HUAMANI PEREZ** la suma de **S/ 3,497.16 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES)**, en merito a la liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración.

ARTICULO TERCERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el petitorio de pago del concepto de Remuneración Personal solicitado por **Doña JESUSA HUAMANI PEREZ**, por las consideraciones expuestas

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifiquese la presente con arreglo a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Galdres Rosas
DIRECTOR REGIONAL